



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Ariel GONZALEZ ELICABE

VISTO el expediente 36132/18 mediante el cual el Doctor Ariel GONZÁLEZ ELIÇABE, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Ariel GONZÁLEZ ELIÇABE fue designado Juez del Juzgado en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 10598 del 2 de diciembre de 1987;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el Doctor Ariel GONZÁLEZ ELIÇABE ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2018;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado funcionario, en el marco de la Ley 8085;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor GONZÁLEZ ELIÇABE en el marco de la Ley N° 13.661;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Ariel GONZÁLEZ ELIÇABE (D.N.I. Nº 7.718.369 – CLASE 1941) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal Nº 2 del Departamento Judicial Quilmes, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.